

## 6. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

### 6.1 Si tenemos empresas tanto en FCT como en DUAL que han ofrecido al alumnado la posibilidad del teletrabajo, pueden continuar cursando sus FCT?

En el caso de la FP DUAL, si existe la posibilidad de teleformación se valorará positivamente y el alumno/a puede continuar. Para el caso de la FCT se podrá seguir unas directrices parecidas, pero en este caso será el tutor el responsable de la gestión, coordinación del programa formativo del alumno y que tendrá que coordinar con la empresa, en ningún caso el tutor de empresa evaluará al alumnado.

Las escuelas superiores de artes plásticas y diseño también tenemos FCT pero un poco particulares porque la mayoría de los ciclos no superan las 150 horas. Pediríamos que se tuviera en cuenta a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño cuando se envíen instrucciones para afrontar lo que queda de curso.

Desde la DG se contemplan las enseñanzas artísticas, musicales o deportivas de forma parecida a las enseñanzas de FP. Todo es FP, por lo tanto cuando se habla de hacer el mínimo de la FCT de acuerdo con el Real Decreto de cada título, esto sirve para todos los títulos, sean de las enseñanzas que sean.

Muchos centros han tomado la decisión de hacer rellenar el diario del alumnado en el SAÓ para poder llevar un seguimiento de las actividades que va desarrollando el alumnado. Queremos poder utilizar este recurso para facilitar las tareas de los tutores de cara a la evaluación de este módulo.

La utilización de SAÓ es potestad del equipo docente, se dan muchas variables, pero por regla general el nuevo programa formativo lo realizarán los profesores/as y lo controlarán ellos desde el centro sin necesidad de subirlo a la plataforma.

### 6.2 Los centros que para el grado superior se hayan acogido a la posibilidad de hacer por separado el módulo de FCT en un entorno simulado y por otro lado el proyecto, ¿es correcto?

En los ciclos de grado superior es posible, pero se aconseja realizar el módulo integrado.

### 6.3 En la FPB que tiene dos períodos de realización de la FCT, en primero y en segundo, ¿podemos mantenerlo así o es mejor juntarlos en un único período en segundo? Creemos que sería mejor juntarlos.

Sí, como regla general, tiene que quedar todo concentrado en el segundo curso.

### 6.4 Las horas de FCT en la FP Básica ¿se mantienen igual?

Se tienen que tener en cuenta las horas mínimas del Real decreto del título, que en las de la FP Básica son de 130 horas más 25 h de proyecto, en total 155 horas.

### 6.5 ¿Se convalidarán o se validarán las 220 horas de FCT si todas se realizan a distancia mediante el entorno simulado o aglutinando al proyecto?

Sí, se evaluará al final todo, bien todo a distancia o bien una parte a distancia más una parte realizada en las empresas.

### 6.6 La duración del proyecto es de 40 horas para los ciclos formativos de grado superior. ¿A estas se les pueden añadir la totalidad de las 220 horas que tienen que realizarse ahora?

El total entre la FCT más el proyecto es de 220 h + 25h del módulo de proyecto, que es el mínimo de horas que figuran en el Real decreto del título, en total 245 h.

### 6.7 Según la normativa, los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de proyecto son diferentes de los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de FCT. ¿Cómo hacemos para integrarlos? ¿Es correcto ampliar ahora los contenidos del módulo de proyecto de cada ciclo superior?

Tal como se indicó en la circular del Secretario Autonómico, tiene que hacerse un programa formativo nuevo, basado en los resultados de aprendizaje de la FCT y teniendo en cuenta el módulo de proyecto. Los tutores y tutoras, con su criterio y el conocimiento de cada entorno profesional, realizarán este programa formativo.

### **6.8 Al alumnado que renunció a la realización del módulo de FCT para hacerlo en el mes de septiembre, porque no quiere perder la oportunidad de realizarlas en una empresa real, ¿cómo les afecta en la beca que tienen concedida?**

Al alumnado que renuncie a la FCT no se le puede garantizar que pueda hacer la FCT en septiembre, dependerá de la coyuntura existente. Lo que sí que se le puede garantizar es que realizará la FCT a lo largo del curso y en iguales condiciones que el resto del alumnado de este curso.

La beca no la perderá, puesto que la Conselleria ha dado la opción al alumnado de poder realizar la FCT el curso siguiente sin pérdida de convocatoria.

### **6.9 El alumnado que en estos momentos renuncie a hacer el módulo profesional de FCT, a pesar de que esta renuncia afecta también al módulo de proyecto, ¿podría realizar el módulo de proyecto este curso, dada la situación en la que nos encontramos?**

Sí. Se podrá realizar el módulo de proyecto en este curso, aunque la decisión será del alumno.

### **6.10 ¿Continuarán las subvenciones a los PFQB?**

Sí, todo continúa igual.

### **6.11 La instrucción relativa a las FCT no dice nada de las entidades. ¿Se sacará una instrucción más precisa que aborde cómo realizar el módulo profesional de FCT en los PFQB que se realizan en entidades?**

Las entidades aplicarán las mismas instrucciones que existen para los centros públicos o concertados.

### **6.12 ¿Cómo queda el calendario escolar? ¿Se sacarán instrucciones sobre este tema?**

Ya se ha notificado que el calendario escolar continúa igual. Además ya se han publicado instrucciones respecto a las convocatorias extraordinarias de todos los estudios. Una entidad solicita poder realizar el módulo de FCT en otro período en el que no se reduzcan las horas. No se contemplan horarios diferentes de los ya estipulados en el presente calendario escolar.

### **6.13 A efectos de titulación, ¿cada equipo docente adoptará la decisión teniendo en cuenta los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo?**

Sí. Por lo tanto, no será determinante tener superados la totalidad de los módulos del título (incluido el módulo de FCT o el de proyecto).

### **6.14 ¿He de subir a SAÓ las nuevas programaciones de FCT en línea?**

Si ya fue subido el programa formativo de FCT con una empresa, no es necesario volverlo a subir, el tutor controlará el nuevo programa y evaluará, de acuerdo con las actividades realizadas por el alumnado. En el supuesto de que diera tiempo a subir un programa o incluso la relación de alumnas/as, se enviará a [fct@gva.es](mailto:fct@gva.es) el programa formativo, así como, la relación de estos para que se les dé de alta (en estas circunstancias la empresa será en centro educativo)

### **6.15 Si algún alumno o alumna hubiera estado cursando algún período de FCT en el momento de la declaración del estado de alarma, la duración del módulo integrado de Proyecto y FCT, ¿cómo actuamos?**

En esta situación, se tendrán en cuenta las horas realizadas en FCT restándose del mínimo señalado en las instrucciones.

La evaluación del módulo integrado en los ciclos de grado superior se realizará a través de la calificación diferenciada del módulo de Proyecto y del módulo de FCT diferenciada.

Así es, se evaluará en dos calificaciones diferentes el módulo de FCT (apto o no apto) y el de proyecto (numérica), en el supuesto de que en el momento de la evaluación del módulo de proyecto no se pueda realizar presencialmente, los centros proporcionaron metodologías de comunicación que faciliten la evaluación del alumnado.

### **6.16 La evaluación de las enseñanzas del módulo integrado, de grado medio y de Formación Profesional Básica, ¿se realizará igual que los grados superiores?**

No, en este caso la suma de los módulos de FCT y proyecto crea un nuevo módulo de "Proyecto integrado" que se evalúa con "apto o no apto". A la hora de introducir la nota correspondiente, se realizará en el espacio reservado al módulo de FCT.

### **6.17 ¿Cómo tenemos que reconocer las horas de los alumnos de la familia profesional de sanitaria que, de acuerdo con la orden del ministerio estuvieron trabajando en el sistema sanitario?**

Las horas realizadas de trabajo efectivo, en los centros sanitarios, se les contabilizarán como horas de FCT; si en el momento de finalizar el período de FCT el alumno/a realizó las mínimas exigidas en el Real Decreto del título, se les evaluará positivamente. En el supuesto de que no fuera así se les reconocerán las horas realizadas para la exención parcial del módulo de FCT.

### **6.18 Si los alumnos están en teleformación con una empresa, ¿el tutor de empresa tiene que emitir su evaluación de FCT?**

No, la evaluación siempre la realizará el tutor del centro educativo sin tener en cuenta los tutores de empresa.

### **6.19 ¿Cuándo podré realizar la FCT Europa?**

Cuando las autoridades sanitarias de ambos países así lo decidan; de todos modos el alumnado puede realizar la FCT en su centro y posteriormente cuando sea posible, realizar la FCT Europa.

### **6.20 ¿Puedo solicitar renuncia a la FCT? ¿Cuándo y cómo?**

Los alumnos/as, que así lo consideran, y previa información por parte del tutor del ciclo de las dificultades que puedan encontrar en el curso próximo para la realización de FCT, podrán solicitar la renuncia diez días antes de que finalice el período de realización de FCT, por escrito y utilizando con este fin el anexo que proporcionará la Secretaría de los centros educativos; esta solicitud se puede presentar de manera telemática a la dirección del centro y será comunicada del mismo modo.

El alumno/a, en el mismo anexo, podrá decidir si cursa el módulo de proyecto en este curso escolar.

### **6.21 Si renuncio a la FCT, ¿puedo perder la beca?**

Teniendo en cuenta que la Conselleria ha dado la opción de realizar el aplazamiento del módulo de FCT para el curso 20-21 y si el alumno ha aplazado este, no se considerará a efectos de reintegro de beca que se ha producido una reducción de módulos matriculados. Por lo tanto, no se pierde la beca.

En lo referente a la causa del reintegro de no haber superado el 50% de los módulos, en este caso el cálculo de las horas se realizará una vez finalizado el período de prácticas objeto del aplazamiento.

En todos los casos la administración educativa emitirá un certificado al alumnado justificativo que el aplazamiento se debe a circunstancias extraordinarias de la COVID y que cumple los objetivos del módulo profesional.

### **6.22 Si renuncio a la FCT, ¿me contará convocatoria?**

No. En este caso no te contará convocatoria.

### **6.23 ¿Qué pasa con el anterior programa formativo ya firmado con los centros de prácticas, ¿se mantiene hasta cuando acabe la situación de excepcionalidad o habrá que modificarlo más adelante en caso de volver a los centros de prácticas?**

El programa formativo se mantiene, se puede dar el caso que al finalizar el período de alarma el alumnado pueda hacer algunas horas de FCT. Siempre que las autoridades sanitarias así lo autoricen.

### **6.24 ¿Cómo justificamos la realización de los trabajos substitutivos de la FCT a casa? ¿Con algún informe o memoria realizado por el profesor-tutor o hay algún documento específico que rellenar?**

El tutor/a valora los trabajos realizados que solicita al alumnado, mediante el criterio que el tutor/a crea y la metodología que crea conveniente.

### **6.25 Una vez entregada la propuesta de FCT a distancia, ¿existe la posibilidad de cambio para introducir mejoras a medida que vamos observando la evolución del alumnado?**

Por supuesto, los tutores tienen las competencias para proponer a sus alumnos/as la mejor formación en competencias.

### **6.26 ¿El profesorado tiene que clicar en el birrete?**

Todos los que están realizando docencia en línea tienen que hacer el clic.

### **6.27 ¿A los alumnos de DUAL se les reconocen las horas realizadas en la empresa como horas FCT?**

Sí, en el caso que no se incorporen a las empresas las horas realizadas como DUAL pueden ser convalidadas como horas FCT.

### **6.28 ¿Cómo evaluamos a los alumnos de DUAL?**

Teniendo en cuenta que estaban realizando horas de formación en empresa y en la situación actual horas de formación en línea se les evaluará las realizaciones conjuntamente. Los centros educativos llevarán a cabo los cambios administrativos pertinentes, para poder evaluar a estos alumnos/as.

### **6.29 ¿Se alargará el curso o se seguirá el calendario establecido?**

No, el curso no se alargará y, por lo tanto, habrá que seguir con el calendario establecido.

### **6.30 ¿Qué pasa con las pruebas libres? ¿La Dirección General sacará un comunicado para que sepamos a qué atenernos?**

Las pruebas libres quedan aplazadas por la aplicación del Real decreto del estado de alarma, cuando finalice esta situación y, si es posible, nuestra propuesta es realizarlas en el próximo mes de octubre.

### **6.31 ¿Cómo tenemos que actuar si las extraordinarias no se pueden realizar presencialmente?**

En el supuesto de que las autoridades sanitarias impidieran poder realizar las pruebas presencialmente, estas se realizarían con las tecnologías de comunicación más oportunas en cada situación, siempre pensando en las posibilidades del alumno, si por razones técnicas o sociales se tienen que hacer las pruebas presencialmente se estará a las indicaciones de distancia social que están marcadas por las administraciones sanitarias.

### **6.32 ¿Cómo tenemos que actuar respecto a la adaptación de criterios de evaluación y promoción con los alumnos?**

Según las circunstancias se actuará de diferente forma:

En caso de alumnos/as de primer curso de cualquier ciclo formativo, si el equipo educativo considera que promocionan con resultados de aprendizaje a realizar en segundo curso, se podrán programar diferentes soluciones:

- Si es un módulo profesional asociado a unidad de competencia y en segundo curso se pueden implementar los contenidos durante el primer trimestre, se incluirán los resultados de aprendizaje no realizados en el primer curso en otro módulo asociado a unidad de competencia.
- Si es un módulo no asociado a unidad de competencia, estos contenidos se podrán programar en otros módulos no asociados a unidad de competencia de manera transversal o mediante actividades propuestas que el alumnado tendrá que realizar paralelamente en el curso.
- Si el número de resultados de aprendizaje (de diferentes módulos profesionales) a realizar, es considerado por el equipo docente como muy representativo, este podrá diseñar un nuevo módulo de segundo curso que contemple los resultados de aprendizaje no realizados; este módulo tendrá que estar integrado en el horario del primer trimestre.
- El centro educativo diseñará itinerarios formativos individuales o grupales para aquellos alumnos que promocionaron de curso y no se les puede aplicar la adaptación citada con anterioridad.
- Con el fin de facilitar las competencias no adquiridas en primer curso se permitirá en los centros educativos flexibilizar la realización de la FCT, pudiendo realizarse por días, semanas o quincenas durante el primer y segundo trimestre sin perjuicio de la realización en el tercer trimestre.

Este análisis, que supone la determinación de los resultados de aprendizaje significativos no adquiridos por el conjunto del alumnado de primero, lo realizará cada departamento al finalizar el presente curso escolar 2019-2020. En la primera reunión de departamento del siguiente curso, en septiembre, se revisaran estos acuerdos, pudiéndose actualizar, y constituirán el punto de partida para las programaciones de los diferentes módulos formativos del curso 2020-2021, tal como se ha indicado anteriormente.

### 6.33 ¿Cómo tenemos que realizar la evaluación del tercer trimestre y la final?

- La evaluación del tercer trimestre será de carácter conceptual. El equipo docente valorará las competencias no adquiridas según los resultados de aprendizaje de cada módulo para adoptar las adaptaciones citadas anteriormente.
- Para la promoción del alumnado se evaluarán los resultados adquiridos en el primer y segundo trimestre, valorando siempre la adquisición de competencias de los objetivos generales y específicos del título. En el supuesto de que el equipo docente considere que el alumno/a no ha adquirido las competencias establecidas en la programación, este diseñará un itinerario formativo (incluido en el informe individualizado del alumno/a) teniendo en cuenta la adaptación señalada anteriormente.
- En el caso de la formación semipresencial el centro podrá diseñar una prueba telemática que tendrá el mismo valor académico que la prueba presencial o podrán considerar las evaluaciones realizadas durante el curso el 100% de las calificaciones para obtener la nota.
- El equipo docente flexibilizará la evaluación del alumno que por razones del confinamiento no pudo realizar el tercer trimestre con normalidad.
- En el supuesto de que durante el primer y segundo trimestre el alumno/a no tuviera los procesos de evaluación superados, el equipo docente podrá valorar un itinerario formativo adaptado, para el próximo curso, siempre teniendo en cuenta los objetivos generales del título.
- Para el alumnado de FP básica, y para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará el mismo criterio que a los alumnos/as de cuarto de la ESO.
- En el supuesto de que al finalizar el proceso de evaluación, el alumnado no haya superado uno o varios módulos se le evaluará de acuerdo con la consecución de los objetivos generales y específicos del título.
- En aquellos casos excepcionales en los que el equipo docente decida que el alumno/a tiene que permanecer en el mismo curso, el equipo docente, valorará si le cuenta como una de las convocatorias de las establecidas en la normativa vigente para la superación de los módulos.
- En los documentos de evaluación se reflejará individualmente todas las casuísticas personales del alumno/a, tanto de promoción como de continuidad o de obtención de título (informe individualizado del alumno).
- En las evaluaciones extraordinarias de los ciclos formativos de grado medio y superior y en el FP básica se actuará de la misma forma que las evaluaciones ordinarias, respecto a la flexibilidad y conocimiento de la situación del alumno/a.

### 6.34 Los alumnos de segundo curso de ciclo superior, dado que finalizaron ya en el mes de marzo, ¿podrán hacer las pruebas antes de estas fechas de julio?

No. Tienen de seguir el calendario publicado para la realización de las pruebas extraordinarias.

### 6.35 Los alumnos de ciclo medio LOGSE con módulos no superados, ¿tendrían que ser propuestos para la prueba extraordinaria de julio a fin de superar los módulos pendientes y el próximo año hacer el módulo FCT y poder titular cuando acaben este módulo?

Con módulos suspendidos pueden obtener el título. No obstante, siempre tienen derecho a la convocatoria extraordinaria en la fecha convocada en las resoluciones publicadas.

### 6.36 Con referencia a las pruebas extraordinarias, dado que la presentación a esta prueba es voluntaria para el alumno, ¿si no se presenta, consume convocatoria?

Este año y, excepcionalmente, permite presentarse a la extraordinaria voluntariamente. Además se indica que podrán permanecer 1 año más en cualquier etapa. En los alumnos si no se presentan a la extraordinaria no contará convocatoria.

La resolución de la secretaría autonómica establece:

- a) La evaluación final extraordinaria de 1º y 2º curso de Formación Profesional Básica, de 1º curso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior y de 2º curso de grado medio se celebrará entre el 23 y el 26 de junio. Será de carácter voluntario para el alumnado de 1º curso y los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieron adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para el alumnado mencionado.

b) La evaluación final extraordinaria para 2º curso de los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar entre el 13 y el 16 de julio. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con módulos formativos no superados, teniéndose que presentar, por la vía que cada centro docente determine, para poder ser propuesto, si procede, para el correspondiente Título de Técnico Superior.

**6.37 ¿El apartado 4º de la resolución sobre criterios de permanencia ampararía el hecho de que un alumno de ciclos esté más de 3 años en un curso?**

Sí.